

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

12/10/2021

ESTADO No. 061

Fecha Fijación:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2005 00466	Ejecutivo	ANGELICA GIRALDO MERCHAN	FABIO PEREZ PARRA	Auto ordena correr traslado En virtud de lo dispuesto en el numeral2ª del Art. 446 del Código General del Proceso, CORRASE TRASLADO a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fl. 390), por el termino de tres (03) días.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2007 00160	Ejecutivo	ANGELA PATRICIA TIBAQUIRA GRIJALBA	MOTORES Y COMPRESORES BOGOTA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRÁMESE la audiencia y en consecuencia se cita las partes para ladiligencia de remate a efectuarse el día MARTES DOS (02) DE NOVIEMBREDEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS CUATROY QUINCE DE LA TARDE (4:00PM), se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avaluó de los bienes objeto de remate, previaconsignación del 40% del respectivo avaluó, valor que se consignara previamente.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2009 00590	Ejecutivo	DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ	MINERALES VISTA HERMOSA LTDA	Auto ordena correr traslado En virtud de lo dispuesto en el numeral 2ª del Art. 446 del Código General del Proceso, CORRASE TRASLADO a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el termino de tres (03) días.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2010 00606	Ejecutivo	GLORIA ESPERANZA CARREÑO	RICARDO RONDEROS CHACON	Auto pone en conocimiento Previo resolver a la solicitud de oficiar a lasentidades bancarias, incorpórese al expediente las respuestas emitidas por las mismas, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	11/10/2021	

12/10/2021

ESTADO No. 061

Fecha Fijación:

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2011 00295	Ejecutivo	ROSA ELVIRA MONTENEGRO SANCHEZ	ISS	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferidopor laDra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2011 00397	Ejecutivo	GABRIEL ROBERTO ARENAS MALO	I.S.S. Y CAFESALUD	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferidopor laDra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2012 00476	Ejecutivo	JOSE FRANCISCO NAVA ZABALA	ISTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferidopor laDra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2012 00780	Ejecutivo	MARIA NELLIY SUAREZ DE ALVAREZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferidopor laDra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	

12/10/2021

ESTADO No. 061

Fecha Fijación:

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00390	Ejecutivo	SALVADOR MARIA ALFONSO BERNAL	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2013 00536	Ejecutivo	BENIGNO SANCHEZ CORREA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2013 00754	Ejecutivo	FLOR ALBA MORA POVEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Del recurso de reposición en subsidio de queja interpuesto en contra del proveído del 20 de noviembre del año 2020, CORRASE TRASLADO a las partes en virtud de los dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2013 00763	Ejecutivo	HERNANDO JOSE OLIVE FIGUEROA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	

12/10/2021

ESTADO No. 061

Fecha Fijación:

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00764	Ejecutivo	ARCESIO GUZMAN CRUZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferidopor laDra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2013 00766	Ejecutivo	NEFTALY IPUZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferidopor laDra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2013 00767	Ejecutivo	GERARDO GALINDEZ CRUZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferidopor laDra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2014 00062	Ejecutivo	ROGELIO HERNANDEZ ECHEVERRI	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00064	Ejecutivo	JOSE RODRIGO AMADO CRUZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2014 00212	Ejecutivo	MISAEEL SIERRA AMAYA	ADMNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Por secretaria procédase entréguese el título judicial referenciado a favor del Dr. JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.268.011 y T.P. No. 66.637 del C.S. de la J.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2014 00370	Ejecutivo	ALVARO MADERO LUZARDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2014 00545	Ejecutivo	LUIS ANTONIO GAMBA GAMBA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00453	Ejecutivo	GUILLEMO LOPEZ DAZA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2015 00479	Ejecutivo	MARIA SOFIA AREVALO LOZANO	ISS hoy COLPENSIONES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2015 00740	Ejecutivo	HERNÁN BARRIOS GUERRERO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2015 00938	Ejecutivo	PABLO EMILIO BELLO TEUSA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago Por secretaria procédase entréguese el título judicial referenciado a favor del Dr. JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.268.011 y T.P. No. 66.637 del C.S. de la J.// TERMINAR EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, ordénese el archivo de las diligencias.	11/10/2021	

12/10/2021

ESTADO No. 061

Fecha Fijación:

Página: 7

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00718	Ejecutivo	MARIA MARTHA CARDONA ARIAS.	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Por secretaria procédase entréguese el titulo judicial referenciado a favor de la señora MARIA MARTHA CARDINA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 224.554.230.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2018 00689	Ejecutivo	MARTHA CECILIA SALAMANCA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto concede recurso de apelación en efecto dev se mantiene lo proveído en la decisión atacada. En consecuencia, concédase el recurso de apelación en el efecto devolutivo conforme lo dispone el Art. 65 del C.P.T.Y.S.S., por secretaria remítase copia del expediente ante el H. Tribunal Superior de Bogotá.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00256	Ejecutivo	GRACIELA FUENTES DE MEDINA	FIDUAGRARIA S.A.	Auto reconoce personería RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor(a) LISSY CIFUENTES SANCHEZ, identificado(a) con la C.C. número 34.043.774 y T.P. No. 27.779 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada FIDUAGRARIA S.A, conforme a la certificación de existencia y representación legal vista a folios 689 y la escritura pública 2852 del 15 de julio de 2016, otorgada en la Notaría 1ª, del Círculo de Bogotá.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00695	Ordinario	MARCO FIDEL MONTAÑEZ MONTAÑEZ	EXPOTELAS S.A.S.	Auto requiere Previo a inscribir a la demandada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y con el ánimo de no vulnerar derechos fundamentales de la parte demandada, se ORDENA a la parte demandante que allegue certificado de existencia y representación legal actual de la demandada y de contener nueva dirección electrónica de notificación judicial, practique la notificación a la misma de conformidad con el decreto 806 de 2020.	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **8**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00810	Ordinario	ALFREDO ORELLANO PEREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Por secretaria procédase a la búsqueda de la grabación de las audiencias celebradas el día 23 y 26 de marzo del año 2021 dentro del proceso de la referencia, para lo cual comuníquese al portal de grabaciones de la aplicación Microsoft Stream a efectos de obtener la copia de esta. Ahora, en caso de que no sea posible obtener la copia de las citadas audiencias, cítese a la partes para llevar a cabo audiencia de RECONSTRUCCION, el día MIÉRCOLES TRECE(13) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, a la hora de las (3:00PM), la cual se llevará de manera virtual a través del aplicativo Teams.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00845	Ejecutivo	SANDRA MILENA DIAZ LONDOÑO	KIM YONG SOON	Auto resuelve renuncia poder Se abstiene el despacho de admitir la renuncia de poder que hace el Dr. NERKLI MORENO RINCON por cuanto no comunicó a su poderdante, conforme lo dispone el Art. 76 del C.G.P.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00846	Ejecutivo	JOSE ANTONIO SUAREZ ACEVEDO	CODENSA S.A.	Auto ordena entregar títulos En cuanto a lo solicitado por el memorialista, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 04 de agosto del año 2021 (fls. 337 a 339 del expediente digital).	11/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00888	Ordinario	NOHORA QUIMBAY CASTIBLANCO	CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.	Auto ordena notificar ORDENAR a la parte demandante que realice los trámites de notificación de la demanda de conformidad con los arts 291 y 292 del CGP.//REQUERIR a la parte atora que allegue certificado de existencia de prestación legal de la demanda actualizado.	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **9**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00889	Ejecutivo	JORGE GAMARRA HERNANDEZ	CEMEX COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA(9:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES CATORCE (14) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).	11/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00895	Ejecutivo	PAOLA ANDREA GOMEZ BALLESTEROS	CORPORACION NUESTRA IPS	Auto requiere Previo a dar trámite la solicitud de medidas cautelares, REQUIERASE a la parte ejecutante allegue al proceso el certificado de existencia y representación de la sociedad Corporación Nuestra IPS.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00912	Ejecutivo	JUSTO PASTOR SILVA FAJARDO	OMAR GILBERTO CRUZ GOMEZ	Auto ordena correr traslado CORRASE TRASLADO de las excepciones propuestas en contravención del mandamiento del pago, en virtud de lo dispuesto en el Art. 443 del Código General del Proceso.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00102	Ejecutivo	ABDENAGO ABRIL CHAPARRO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES CATORCE (14) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).	11/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00114	Ejecutivo	RUTH YOLANDA ACEVEDO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **10**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00166	Ordinario	JHONLY ALEXANDER MUÑOZ	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto ordena enviar proceso ACEPTAR el desistimiento del recuso de reposición presentado por la parte actora en contra del auto del 22 de enero de 2021, mediante el cual la demanda fue rechazada y ordeno su archivo. // Por SECRETARIAy confórmelo con lo solicitado por la parte actora elabórese el oficio de compensación del proceso, con destino a la oficina de reparto.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00233	Ordinario	JUAN CARLOS RIVERA GOMEZ	CODENSA S.A. E.S.P.	Auto tiene por contestada la demanda RECONOCER PERSONERÍA // TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas SERINGEL S.A.S. en liquidación judicial y CODENSA S.A. E.S.P. // ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMENRICANA SA., realizado por CODENSA S.A. E.S.P., como quiera que se ajusta al art 64 del CGP. En consecuencia, se le corre traslado a SEGUROS GENERALES SURAMENRICANA SA. para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de contestación al llamamiento en garantía y la demanda.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00240	Ejecutivo	MARTHA DIAZ DE GONZALEZ	PROTECCION S.A.	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias. Por secretaria procédase entréguese el titulo judicial referenciado a favor de la señora MARTHA DIAZ DE GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41.744.619. // Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere.	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **11**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00241	Ejecutivo	HENRY MIRANDA SALAZAR	LABORATORIO BAXTER S.A.	Auto requiere En virtud de lo dispuesto por la memorialista seria del caso dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 159 del Código General del Proceso por encajar en el presupuesto jurídico, si no fuera porque al expediente no se ha acreditado en debida forma el fallecimiento del Dr. Marcel Silva en consecuencia, en este sentido se requiere.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00244	Ejecutivo	MARIA STELLA SANTACRUZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO(21) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).	11/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00277	Ordinario	LUIS GUILLERMO JIMENEZ TRIVIÑO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTE(20) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **12**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00288	Ordinario	STELLA ALDANA ALONSO	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y la SOCIEDAD SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la sociedad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de la sociedad MAPFRECOLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado conforme las reglas del Decreto 806 del año 2020.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00344	Ordinario	CARLOS EDUARDO ANGARITA HERRERA	ABPA S.A.S.	Auto ordena notificar Incorpórese el trámite de notificación en los términos del Art. 291 del C.G.P., en consecuencia y teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación personal de la sociedad demandada, se requiere a la parte actora, se sirva adelantar el trámite de notificación personal en la forma en el artículo 8ª del Decreto 806 de 2020. Para efectos de las notificaciones personales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo el art. 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S.	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **13**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00377	Ordinario	ALVARO ARTURO CLAVIJO ALVAREZ	PROTECCION S.A.	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// Finalmente incorpórese el trámite de notificación en los términos del Art. 291 del C.G.P., en consecuencia y teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación personal, se requiere a la parte actora, se sirva adelantar el trámite de notificación personal a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., en la forma en el artículo 8ª del Decreto 806 de 2020.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00426	Ordinario	MARTHA CECILIA OCHICA SOLER	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO(21) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).	11/10/2021	

ESTADO No. **061**

Fecha Fijación:

12/10/2021

Página: **14**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00432	Ejecutivo	MARCO ANTONIO SIERRA CARDENAS	CONALVIAS CONSTRUCCION S.A.S.	Auto ordena oficiar Reconoce personería // en cuanto a la solicitud que hace el memorialista se requiere estarse a lo dispuesto en el proveído del 04 de junio de 2020, en virtud de lo dispuesto en el Art. 108 del C.P.T.Y.S.S., Finalmente, incorpórese al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias, or secretaria líbrese atento oficio dando alcance a la respuesta emitida advirtiéndoles que el nombre del demandante corresponde al señor MARCO ANTONIO SIERRA CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 9.534.729. Ofíciase.	11/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00004	Ordinario	YIRA MILENA HURTADO ACEVEDO	DORIS CAMILA MANZANARES MENDEZ	Auto admite demanda REPONER el auto del 20 de abril de 2021, visto a folios 126 y 127, para en su lugar, ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por YIRA MILENA HURTADO ACEVEDO contra DORIS CAMILA MANZANARES MENDEZ, NOTIFICAR a lapartedemandada de conformidad con el Decreto 806 de 2020, Reconoce Personería	11/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

12/10/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO